

**REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL**



**JUZGADO QUINTO DE FAMILIA DE LA ORALIDAD DE CALI
AUTO No.1655**

Cali, 30 de noviembre de 2020

La apoderada judicial de la parte actora presenta escrito, sustituyendo el poder a ella conferido por la parte ejecutante al estudiante del Consultorio Jurídico de la Universidad Icesi, Oscar Stid Díaz Cleves, quien a su vez informó cambio de dirección del domicilio del demandado el señor IVAN DARIO ROJAS ORDOÑEZ para llevar acabo el envío del comunicado de notificación personal y las actuaciones futuras.

Teniendo en cuenta lo anterior, se procederá conforme los mandatos del artículo 75 del CGP, respecto de la sustitución allegada por la apoderada de la parte actora.

De otro lado, se tendrá en cuenta la nueva dirección suministrada por el apoderado de la parte activa, siendo ésta la calle 53 sur número 70-99, barrio Antonio Prado de la ciudad de Medellín.

En mérito de lo anteriormente expuesto, el Juzgado **RESUELVE**:

PRIMERO: ACEPTAR la sustitución del poder que hizo la señora Diana Sofía Falla Burbano al estudiante de Derecho de la Universidad Icesi señor Oscar Stid Díaz Cleves, identificado con cédula de ciudadanía No. 1144208836 de Cali, como apoderado judicial de la parte actora en los términos señalados en el memorial de sustitución.

SEGUNDO: Tener en cuenta la nueva dirección para efectos de notificación personal suministrada por la parte actora del ejecutado, señor IVAN DARIO ROJAS ORDOÑEZ; se le **REQUIERE** con el fin de que cumpla con la carga procesal de notificar al demandado, para lo cual se le concede un término perentorio de 30 días, so pena de desistimiento tácito (num. 1 art. 317 CGP).

NOTIFÍQUESE

Firmado Por:

**CARLOS ERNESTO OLARTE MATEUS
JUEZ**

**JUEZ - JUZGADO 005 DE CIRCUITO FAMILIA ORAL DE LA CIUDAD DE CALI-
VALLE DEL CAUCA**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

23d0822999c6c660754951263fafa48d5c34e6da61bada5a72c529428ebda33e

Documento generado en 30/11/2020 08:46:50 a.m.

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**